

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS: "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA" CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060), LOTE 3. SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN.

DATOS DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículos 17, 19 y 22 LCSP)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
IVA
61.348,64 €
Lote 3: 41.474,24 €

EN LETRA (IVA excluido)

DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO

VALOR ESTIMADO (IVA	EN LETRA (IVA excluido)
excluido)	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS
584.272,80 €	CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO
Lote 3: 394.992,80 €	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI

OBJETO

SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

LOTE 3. SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 1/6	
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de febrero de 2022 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060), disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 3 de febrero de 2022, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de: "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA", CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060).

En esa misma fecha se envió al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) anuncio de licitación, publicándose el anuncio en el DOUE n° DO/S S27 y en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 8 de febrero de 2022. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 4 de marzo de 2022 a las 13.00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas para los SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA de las siguientes entidades,

- SOLTEL IT SYSTEMS, SL (LOTE 1 Y 2).
- Ingeniería y Soluciones Informáticas, SL (LOTE 1).
- BABEL Sistemas de Información, SL (LOTE 3).
- ISOTROL, SA (LOTE 3).
- Ayesa Advanced Technologies, SA (LOTE 3).
- Ascendia Reingeriería y Consulting, SL (LOTE 4)

CUARTO.- Con fecha 8 de marzo de 2022 se reunió la mesa de contratación para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico nº 1), acordando requerir con fecha 9 de marzo de 2022 a la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A, respecto del lote 3, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato, para que en un plazo de tres días naturales corrigiese o subsanase la siguiente documentación:

- Declaración en la que pongan de manifiesto la previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo establecido en el Anexo XXIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Con fecha 14 de marzo de 2022, la Mesa de Contratación procede a valorar la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, quedando los defectos subsanados y admitiéndose a todas las entidades a la licitación.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 2/6	
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

En esa misma fecha, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre electrónico nº 2), según los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTO.- Con fecha 29 de abril de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura por el responsable técnico de los informes elaborados el 28 de abril de 2022, para cada uno de los lotes, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados los informes técnicos, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo X, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el anexo X, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3), comprobando la Mesa de Contratación que las ofertas económicas presentadas no incluían valores anormalmente bajos según los criterios formulados en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de mayo de 2022 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza en el que se evalúa las proposiciones recibidas para el lote 3 admitidas y se procede a realizar la clasificación de las mismas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar fue la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por la mesa de contratación de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, y clasificadas de conformidad con lo que establecen los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha sido la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A con N.I.F. A-41132036.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 17 de mayo de 2022, se requirió a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador y de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 3/6	
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto, declaración justificativa al respecto.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.
- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución.
- Declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales y responsabilidad civil.
- Declaración responsable sobre el lugar dónde se ubicarán los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a los mismos.
- Declaración responsable en caso de que tenga previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 27 de mayo de 2022

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 2 de junio de 2022 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, se comprueba que la misma no es correcta, por cuanto el modelo de Anexo XII aportado junto con la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no se ajusta al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato, por lo que se acuerda requerir de subsanación a la citada entidad.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 6 de junio de 2022 se requirió de subsanación a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. para que dentro del plazo máximo de tres días naturales siguientes al del envío de este requerimiento, aportase a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el ANEXO XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 6 de junio de 2022.

DÉCIMO SEGUNDO.-Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato al citado licitador.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA			14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 4/6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]".

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

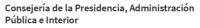
RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios: "SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2021 1139659 (AAE2021-0060), Lote 3: SERVICIO DE SOPORTE DE PORTALES Y PROGRAMACIÓN", a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., con N.I.F. A41132036, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

• Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los importes que a continuación se detallan.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 5/6	
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	3 https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Agencia Andaluza de la Energía



AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	OFERTA PRECIO/HORA (€) (IVA excluido)	IVA (€)	OFERTA PRECIO/HORA IVA incluido (€)
Servicio de Gestión de proyecto (Project Manager)	31,00	6,51	37,51
Servicio de Analista de Negocio (Bussines Analyst)	24,50	5,15	29,65
Servicio de Desarrollador (Developer)	17,00	3,57	20,57
Servicio Administración de Sistemas Informáticos (System Administrator)	13,00	2,73	15,73
Servicio de Especialista en Medios Digitales (Digital Media Specialist)	13,40	2,81	16,21

 Aplicar los referidos importes hasta el importe total del presupuesto de licitación ascendente a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTMOS DE EURO (197.496,40€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (41.474,24 €).

SEGUNDO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 8 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DELA ENERGÍA Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		14/06/2022 10:12:00	PÁGINA: 6/6	
VERIFICACIÓN	NJyGw0Yj2WY21NOSna85K2MU9QMTo3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/